



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0164/10/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2021

EDILBERTO GALEOTE VÁZQUEZ (REPRESENTANTE COMÚN) Y ESMERALDA CERÓN FUENTES (COPROPIETARIOS)

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/246/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Enero de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Peñuela	Zacatlan	Puebla	Edilberto Galeote Vázquez (representante común) y Esmeralda Cerón Fuentes (copropietarios)

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: La Peñuela

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	588765	2207521.546
2	588797	2207522.774
3	589228	2207419.402
4	589512	2207203.842
5	589530	2207160
6	588918	2207099
7	588836	2207344.509



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0164/10/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2021

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Peñuela	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	14/01/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Peñuela	18.3383	17.64	16.45

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Peñuela	16.43 (dieciséis punto cuarenta y tres)	2297.58 (dos mil doscientos noventa y siete punto cincuenta y ocho)

Nombre del predio: La Peñuela

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/01/21 - 14/01/22	Abies religiosa	3.08	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/21 - 14/01/22	Alnus firmifolia	3.08	2.13	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/21 - 14/01/22	Pinus sp.	3.08	475.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/21 - 14/01/22	Quercus rugosa	3.08	64.12	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/01/23 - 14/01/24	Abies religiosa	3.11	12.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/01/23 - 14/01/24	Pinus sp.	3.11	412.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/01/23 - 14/01/24	Quercus rugosa	3.11	91.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/01/25 - 14/01/26	Abies religiosa	3.66	4.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/01/25 - 14/01/26	Alnus firmifolia	3.66	3.24	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/01/25 - 14/01/26	Pinus sp.	3.66	373.09	Metros cúbicos v.t.a.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0164/10/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2021

5	15/01/25 - 14/01/26	Quercus rugosa	3.66	34.81	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/01/27 - 14/01/28	Abies religiosa	3.07	.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/01/27 - 14/01/28	Alnus firmifolia	3.07	4.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/01/27 - 14/01/28	Pinus sp.	3.07	369.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/01/27 - 14/01/28	Quercus rugosa	3.07	6.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/01/29 - 14/01/30	Abies religiosa	3.51	.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/01/29 - 14/01/30	Alnus firmifolia	3.51	5.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/01/29 - 14/01/30	Pinus sp.	3.51	421.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/01/29 - 14/01/30	Quercus rugosa	3.51	6.93	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME 1

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Peñuela	S-21-208-PEÑ-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0164/10/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2021

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies a aprovechar del género Pinus serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Pinus ayacahuite; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0164/10/20

Oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 15 de enero de 2021

FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 189/20 P

I/SC/I/MMJ/I/JAGM





THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IN THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE
COMMISSIONERS OF THE
UNIVERSITY OF CHICAGO
ON THE
PROGRESS OF THE
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
DURING THE
YEAR 1892-93

PRESENTED TO THE BOARD OF TRUSTEES
AT THE ANNUAL MEETING HELD AT CHICAGO
ON THE 15TH DAY OF MAY 1893

BY THE COMMISSIONERS OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO
PUBLISHED BY THE
UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
1893